

LUNES, 26 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 40

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

CVE-2018-1624 *Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía. Expediente 122/2018.*

Por medio del presente anuncio se hace público que en fecha de 16 de febrero de 2018 esta Alcaldía ha adoptado, entre otras, la siguiente resolución:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Código Civil, en su redacción dada por Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de Autorización del Matrimonio por los Alcaldes, será competente para autorizar el matrimonio el Juez encargado del Registro Civil y el Alcalde del municipio donde se celebre el matrimonio o concejal en quien éste delegue.

Visto el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con los artículos 43 a 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Entidades Locales, Resuelvo:

Primero: Efectuar una delegación especial a favor del concejal de este Ayuntamiento, don Pedro Antonio Prieto Madrazo, para autorizar el matrimonio civil a celebrar el próximo día 3 de marzo de 2018, a las 13:00 horas. La delegación de esta atribución surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha de la presente resolución, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria.

Segundo: Disponer la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Tercero: Notificar la presente resolución a don Pedro Antonio Prieto Madrazo, dando cuenta de la misma al Pleno del Ayuntamiento, en la siguiente sesión que celebre dicho órgano".

Bárcena de Cicero, 16 de febrero de 2018.

El alcalde,
Gumersindo Ranero Lavín.

2018/1624

CVE-2018-1624